

BOLETÍN LEGAL

TRATADO SUSCRITO ENTRE FRANCIA Y COLOMBIA PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

El pasado 1 de enero de 2022, entró en vigor el Convenio para Evitar la Doble Tributación Internacional entre Colombia y Francia, para los impuestos sobre la Renta y Patrimonio, que fue aprobado por la Ley 2061 de octubre 22 de 2020. Este convenio establece reglas claras que permiten distribuir la potestad tributaria entre los Estados y evitar que sus residentes estén sometidos a impuestos en ambas jurisdicciones; además, facilita el comercio transfronterizo, la inversión en ambos países y promueve la cooperación internacional para evitar la elusión fiscal.

Las reglas que aplicarán para evitar la doble tributación en ambos Estados son:

1. El Tratado cubre a personas residentes de uno o de ambos estados.
2. Regula todos los impuestos que graven la renta o el patrimonio o cualquier elemento de ellos. Además, regula los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, impuestos sobre los montos totales de sueldos o salarios pagados por las empresas y los que aplican a las plusvalías.
3. Las utilidades percibidas por una empresa solamente serán gravadas en el Estado al cual pertenezca la compañía. Sin embargo, si la empresa realiza actividades en el otro Estado a través de un establecimiento permanente, deberá tributar en ambos Estados.
4. Los dividendos pagados por una sociedad que sea residente de un Estado contratante a un residente del otro Estado podrán ser sujetos de tributación en el otro Estado.

En opinión de la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, el acuerdo es un nuevo instrumento para atraer la inversión de Francia a Colombia. Con el convenio serán tres las herramientas jurídicas que blinden de estabilidad y seguridad las relaciones comerciales entre los dos países, dada la existencia previa de un acuerdo comercial en el marco de la Unión Europea y del Tratado de Protección y Promoción recíproca vigente desde el año 2020.

La Ministra resaltó que este convenio es pieza clave, teniendo en cuenta que:

- (i) Entre el año 2000 y septiembre de 2021, Francia registró una inversión extranjera directa de US\$3.287,8 millones;
- (ii) Francia es el mayor empleador extranjero en Colombia.

Por último, es importante tener en cuenta que en virtud de la Cláusula de Intercambio de Información que hace parte del Tratado celebrado, Colombia obtendrá información de las autoridades francesas sobre las inversiones que los colombianos tengan en dicho país y, de ser el caso, solicitará el pago de los impuestos correspondientes.



En cumplimiento de las disposiciones sobre el manejo de datos personales, REYES ABOGADOS ASOCIADOS S.A lo invita a comunicarse con nosotros en caso de no querer recibir nuestras actualizaciones legales. Este boletín es un servicio de REYES ABOGADOS ASOCIADOS S.A., ha sido remitido de manera informativa sin el propósito de constituir orientación o asesoría legal. Para casos específicos, se recomienda contar con asesoría particular antes de tomar una decisión con base en la información aquí contenida.